



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N°13.595.-

Monte Patria, 27 de Agosto de 2018.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Informe Social N°641 de fecha 27 de agosto de 2018, del Depto. Social Comunal;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETA:

1.- AUTORIZA, A la Sra. **SUSANA SEPÚLVEDA PARDO,** Cédula de identidad N° [REDACTED]-1, con domicilio en [REDACTED], comuna de Monte Patria, la ayuda social consiste en la cantidad de \$200.000.- (doscientos mil pesos), apoyo económico para la instalación del sistema eléctrico al interior de su vivienda, ya que instalación debe ser realizada por un instalador eléctrico autorizado (para cancelar los servicios del instalador).

2.- IMPÚTESE, el gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.004 "Ayudas por Necesidades Básicas", área de gestión 4.4.1 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez



ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés



CVOE/MRA/bgg
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Archivo SOCIAL